

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha, La Guajira, ha señalado la hora de las **3:00 P.M., DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2021**, para que dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por SAULO AGUILAR CONTRERAS contra ADA LUZ MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ bajo radicado No. 2017-00101-00, tenga lugar el remate de:

El bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-19014, ubicado en la Calle 29 Carrera 15 de la Zona Urbana de la ciudad de Riohacha.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$166.125.000) MC.

DATOS DEL SECUESTRE: Manuela Segunda Vega Tirado, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.568.100 expedida en Sahagún, adscrita a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, identificada con NIT 900.145.484-9, abonado telefónico 3009457788 y 3215051701.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$116.287.500), previa consignación del porcentaje legal, o sea, el 40% del avalúo, es decir, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.450.000).

Fíjese el aviso en el micrositio virtual de este juzgado en el portal oficial de la RAMA JUDICIAL, ante la imposibilidad de publicarlo en secretaria ante la falta de acceso a público a las sedes judiciales y publíquese en CARACOL RADIO o RCN, el día domingo o en su defecto en un periódico de amplia circulación de la localidad, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

Dado a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

ANDREA MARCELA OJEDA MEJIA
SECRETARIO
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e9d28c6855902db62ead9f6428b65b470df3c2c389b17371096eb1052115db**

Documento generado en 06/05/2021 06:23:56 PM